

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15517 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo, en gules, escudo de Castilla (de oro, mazonado de sable y aclarado de azur); a sus costados dos hoces de oro, puestas en palo y vueltas de castillo, y, en punta, un yugo de lo mismo. Bordura de sinople cargada de cadena de oro. Al timbre la Corona Real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15518 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sobre gules, barra de oro, cargada con sus tres estrellas de ocho puntas en azur, mazonadas de sable, acompañada de espiga de oro y de racimo de sable fileteado de oro; igualmente del castillo de Castilla. Al timbre la corona real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15519 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada, de proporción 1:1, con dos franjas horizontales e iguales entre sí, y de colores: Rojo y amarillo (de arriba a abajo); lleva al asta un triángulo negro, con uno de sus vértices en el centro geométrico de la bandera; sobre este triángulo se situaría el escudo municipal.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 4 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.